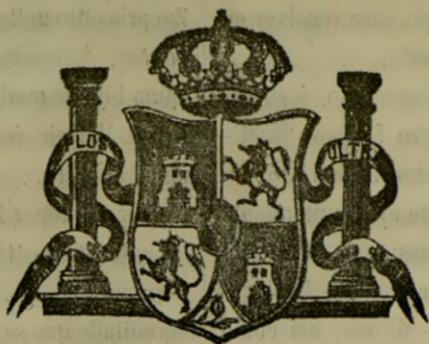


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 363.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

Segun los partes recibidos, anteayer se presentaron á indulto en Castro cuatro carlistas con armas del primer batallon cántabro; ayer lo verificaron en el mismo punto cuatro músicos con instrumentos, entre ellos un sargento y dos cabos del citado batallon, un soldado con armas y otro sin ellas.

En Vitoria se presentaron dos individuos del quinto batallon castellano, y un sargento encargado de los telégrafos ópticos en la provincia de Alava.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Setiembre de 1875.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Lopez Acedillo, Aparicio y Cas-

trillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se procedió á la revision decretada en 50 de Abril último y á resolver varias incidencias de quintas en la forma siguiente.

Junta de la Cerca.—La Comision ratifica su fallo de 17 de Setiembre de 1873 por el que declaró exento de la reserva de dicho año al mozo Marcelo Espeja Relloso.

No habiendo comparecido para los efectos de la revision los mozos Paulino Plágaro y Manuel Gomez Gutierrez de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 8 de Octubre próximo, previniéndoles que si no se presentan se les declarará soldados.

No habiéndose cubierto el cupo de este distrito correspondiente á la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que comparezca el comisionado con este objeto el dia 8 de Octubre próximo, acompañado de número suficiente de soldados y suplentes bajo la mas estrecha responsabilidad del Alcalde.

Dada cuenta del expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento al mozo Juan Torre Rueda, perteneciente á la tercera reserva de 1874, la Comision, oídas las manifestaciones del comisionado é interesados, acuerda absolverle de dicha nota, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Junta de Puentedey.—Gregorio Barona Lopez, de la reserva de 1873, y Ambrosio Barona Lopez de la segunda de 1874, resultando que estos mozos residen en la Habana, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de aquella isla á fin de que los haga ingresar en uno de los cuerpos del ejército.

Isidro Barona Saez, de la segunda

reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion como hijo de viuda pobre; y no presentando expediente justificativo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Octubre próximo.

Agustin Lopez Barona, de la misma reserva, el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion por tener un hermano en el ejército; y no presentándose el mozo en este dia, la Comision acuerda que lo verifique con las justificaciones oportunas el dia 8 de Octubre próximo bajo la responsabilidad del Alcalde, en la inteligencia de que si no se presenta se le declarará soldado.

No habiéndose cubierto los cupos correspondientes á la tercera reserva de 1874 y reemplazo de 70.000 hombres de este año, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga las oportunas declaraciones de soldados y suplentes con objeto de completarlos, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 8 de Octubre próximo.

Tambien acuerda la Comision que el Ayuntamiento aplique sin levantar mano la Real orden de 1.º de Abril último á todos los mozos que debiendo haberse presentado ante esta Superioridad no lo han verificado.

Eladio Fernandez Gomez, de la tercera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado contra esta decision; y no presentándose el mozo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 8 de Octubre próximo bajo la responsabilidad del Alcalde, y con la prevencion de que si no se presenta se le declarará soldado.

Celestino Gomez Guerra, número 2 del reemplazo de 1872, el comisionado manifiesta que dicho mozo se encuen-

tra en Madrid: la Comision acuerda que comparezca el dia 8 de Octubre próximo bajo la responsabilidad del Alcalde, remitiendo este en caso contrario las señas del domicilio de aquel.

Tambien acuerda la Comision que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion de un soldado y un suplente con objeto de completar dicho cupo con los precedentes de los dos reemplazos anteriores, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 8 de Octubre próximo.

Victor Astiati Fernandez, la Comision en vista de las justificaciones presentadas ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento á dicho mozo de la segunda reserva de 1874, como hijo de padre sexagenario y que tenia un hermano en el Ejército.

Aldeas de Medina.—No habiéndose presentado para los efectos de la revision los mozos Santiago Diez Andino y Julian Ontañon Lopez, de la reserva de 1873, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 8 de Octubre próximo bajo la responsabilidad del Alcalde, y con la prevencion de que se les declarará soldados si no lo verifican.

La Comision ratifica sus fallos por los que declaró exentos de la reserva de 1873 á Santiago Ontañon Revuelta en 16 de Setiembre de dicho año, y á Zacarias Martinez Espiga y Juan Torre Arroyo en 8 de Noviembre siguiente.

No habiéndose presentado para los efectos de la revision los mozos Saturnino Cotorro Revilla de la primera reserva de 1874, Francisco Antuñano Velasco y Francisco Alonso de la segunda del mismo año, la Comision acuerda que lo verifiquen con las justificaciones oportunas de sus respectivas excepciones el dia 8 de Octubre próximo bajo la responsabilidad del

Alcalde, y con la prevencion de que si no se presentan se les declarará soldados.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á este distrito en el último reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion de soldados y suplentes con los excedentes de la tercera reserva de 1874, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 8 de Octubre próximo.

Espinosa de los Monteros.—No habiéndose presentado para los efectos de la revision el mozo Claudio Martinez Setiem, declarado inútil en la reserva de 1873, la Comision, en vista de la manifestacion que hace en este acto el padre del mozo de que este se halla útil en el dia de hoy, por lo cual pide se le declare soldado, autorizándole para redimir á metálico la suerte del mismo, acuerda declarar soldado á dicho mozo autorizando la redencion expresada.

La Comision acuerda que el Alcalde remita la partida de defuncion del mozo Paulino Diego Madrazo, que se dice ha fallecido.

No habiéndose presentado para los efectos de la revision los mozos Pantaleon Pereda Arroyo y Calisto Alcorta Pereda, la Comision acuerda que lo verifiquen bajo la responsabilidad del Alcalde el dia 8 de Octubre próximo, en cuyo dia se les declara soldados si no se presentan.

No habiéndose presentado tampoco el mozo Basilio Fernandez Cano por hallarse enfermo, la Comision acuerda que comparezca el dia 8 de Octubre próximo, y que de no hacerlo remita el Alcalde bajo su responsabilidad y la de los Médicos certificacion facultativa jurada del estado en que se halla.

La Comision ratifica sus fallos por los que declaró exentos de la reserva de 1873 el 9 de Octubre de dicho año á los mozos Ignacio Alba Peña y Rufino Gutierrez Barquin, y en 20 del mismo mes á Juan Sainz Baranda y Guillermo Silvestre Pereda.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento aplique la Real orden de 1.º de Abril último al mozo Eugenio Gutierrez Solana, contra el cual se ha instruido expediente de prófugo.

Resultando que el mozo Antonio María Echevarría, de la reserva de 1873, fue deportado á Cuba como prisionero carlista en Junio de dicho año, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de aquella isla á fin de que dicho mozo ingrese en uno de los cuerpos del ejército.

La Comision acuerda reclamar testimonio de condena del mozo Manuel Gomez Maraño, que se halla preso en la cárcel de Santander, para resolver en su vista lo que proceda.

No habiéndose presentado á su ingreso en Caja el mozo Luciano Martinez Setiem, de la reserva de 1873, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último, así como contra los mozos Romualdo Fernandez Alonso, Victoriano Saiz de Aja, José Manuel Gutierrez, Ramon Saiz Trueba y Victor Saiz de la Maza, que tampoco se han presentado á su ingreso en Caja.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Norberto Caballero Fernandez, Darío Pereda Garcia, Demetrio Gutierrez Cabello y Pedro Pablo Martinez, que se hallan con los carlistas.

La Comision acuerda reclamar certificados de defuncion respecto de los mozos Gavino Gutierrez Cabello y José Fernandez Setiem, que se dice han fallecido.

Tambien acuerda la Comision que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que ingresen en uno de los cuerpos del ejército los mozos Manuel Pellon Lavin y Manuel Gutierrez Solana, que se hallan en la misma y pertenecen á la expresada reserva de 1873.

La Comision en vista de las oportunas justificaciones ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la primera reserva de 1874 al mozo Bautista Fernandez Setiem por mantener á dos hermanos huérfanos.

Habiendo dejado de presentarse varios mozos de la primera reserva de 1874, la Comision acuerda que si no lo verifican el dia 8 de Octubre próximo el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

La Comision ratifica sus fallos por los que declaró exentos de la segunda reserva de 1874 en cinco de Setiembre de dicho año al mozo Manuel Ruiz del Valle, y en 10 del mismo mes á Manuel Pereda Ugarte.

La Comision acuerda que el Alcalde remita la partida de defuncion del mozo Carlos Angel Saiz, que se dice ha fallecido.

La Comision en vista de las justificaciones presentadas ratifica los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos de la segunda reserva de 1874 á José Fernandez Setiem, Urbano de Arana Ruiz, Agustin Pereda Lucio

como hijos de padres sexagenarios y pobres, á Venancio Bautista Gutierrez Barquin, Rufino Pereda Merino y Juan Zacarías Revuelta como hijos de viudas pobres, á Luciano Martinez Abascal como hijo de madre célibe, y á Atanasio Lepez Vallejo por tener un hermano en el ejército.

Hilario Lopez Negrete, de la segunda reserva de 1874, alegó tener un hermano en el ejército; y habiendo acreditado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 11 de la ley de reemplazos, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Habiendo dejado de presentarse varios mozos declarados soldados de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que si no lo verifican el dia 8 de Octubre próximo el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Manuel Villasante Garcia, perteneciente á la tercera reserva de 1874, habiéndose manifestado que ha fallecido dicho mozo, la Comision acuerda que el Alcalde remita, si fuere cierto este particular, la oportuna partida de defuncion; y en caso contrario, que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto al mozo Modesto Arroyo Fernandez, de la misma reserva, que tambien se dice ha fallecido.

Resultando que los mozos Victoriano Gutierrez Barquin, Lucas Fernandez Alonso, Angel Madrazo Fernandez y Urbano Revuelta Mazon se hallan sirviendo en uno de los Batallones de Voluntarios de la Habana, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que dichos mozos cubran su responsabilidad como quintos de la expresada tercera reserva de 1874.

La Comision acuerda que el Alcalde practique las oportunas diligencias para averiguar el paradero de los mozos Luis Fernandez Barquin, Blas Santayana Maraño, Fernando Diego Madrazo, Justo Revuelta Arana, Ceferino Rasines Arrenal y Gabriel Fernandez Alonso, comunicándolo inmediatamente á esta Superioridad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Tambien acuerda la Comision que se oficie al Excmo. Sr. Capitan general de la isla de Cuba á fin de que ingresen en uno de los cuerpos del ejército los

mozos Gavino Gutierrez Barquin, Valentin Masa Gomez y Benito Arce Revuelta, pertenecientes á la reserva tercera de 1874, que se hallan en aquella isla.

La Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo en el Batallon provincial de Santander el mozo de dicha tercera reserva Julian Gomez Maraño.

No habiéndose presentado á su ingreso en caja los mozos Mariano Madrazo Gomez, Claudio Solana Barquin, Diego Martinez Setiem, Gregorio Ezquerria Baranda, Demetrio Pereda Garcia, Pedro José Angulo, Matias Salazar Arecha, Florentin Gutierrez Solana, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Ciriaco Baranda Lopez alega tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda que el Ayuntamiento resuelva sobre ella, compareciendo nuevamente los interesados con las diligencias instruidas el dia 8 de Octubre próximo.

No habiendo comparecido en este dia para resolver sobre sus respectivas excepciones varios mozos de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda prevenirles que si no lo verifican el 8 de Octubre próximo se les declarará soldados, ordenando al Ayuntamiento que instruya contra ellos los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

La Comision acuerda que comparezca tambien en dicho dia el mozo Hipólito Villasante Baranda, que se dice se halla enfermo, ó que en otro caso se presente certificacion facultativa jurada del estado en que se halle, bajo la responsabilidad del Médico y del Alcalde.

Valentin Gonzalez Larrieta, de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado que contrajo matrimonio civil en el año 1872, la Comision acuerda declararle excluido del alistamiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del decreto de 18 de Julio de dicho año.

Higinio de la Maza y Gomez, de la misma reserva, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

No habiendo comparecido en este dia los mozos Blas Lopez Romero y Manuel Baranda Rueda, la Comision acuerda oficiar al Sr. Gobernador de esta provincia á fin de que dirigiéndose al de Madrid, en donde aquellos

residen, procure la presentacion de los mismos para el dia 8 de Octubre próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Claudio Martínez Setiem, de la reserva de 1875, la Comision acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

De conformidad con el dictámen de los Sres. facultativos que han reconocido con arreglo al cuadro de 6 de Agosto de 1874 y reglamento de 26 de Mayo del mismo año al mozo Zacarias Gutierrez Solana, del alistamiento de Espinosa de los Monteros para la reserva de 1875, la Comision acuerda declararle útil condicionalmente.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar inútil al mozo Ramon Diego Madrazo del alistamiento de dicha villa para la segunda reserva de 1874.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 21 de Setiembre de 1875.— El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Setiembre de 1875.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Tomás Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Acedillo, Castrillo y Aparicio, dióse lectura al acta de la ordinaria del 11 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento y transmitida por el Sr. Gobernador, en que se manifiesta haber sido nombrado auxiliar de la Seccion de Letras del Instituto de esta provincia D. Camilo Rodriguez Mélica con la gratificacion de 1.000 pesetas anuales.

Así bien quedó enterada la Comision de otra Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra y transmitida por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia otorgando á D. Bienvenido Clausells, vecino de Sevilla, autorizacion para cubrir por medio de sustitutos con destino al Ejército de Ultramar los descubiertos de cupos en que se hallan los pueblos, correspondientes á los reemplazos anteriores.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador transcribiendo la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en la cual se recomienda á las Diputaciones provinciales que se val-

gan para la ejecucion de obras provinciales del personal facultativo de las del Estado, y la Comision acordó quedar enterada y que se de cuenta en su dia á la Diputacion.

Dióse lectura del oficio en que el Sr. Administrador Económico de esta provincia pide que se faciliten á aquel centro administrativo bajo recibo y á calidad de devolucion los volúmenes del catastro correspondientes á los pueblos de Fontioso y Frandovinez, obrantes en el archivo provincial, y se acordó que se pongan de manifiesto en dicho archivo los libros mencionados al funcionario que dicho Sr. Administrador tenga por conveniente nombrar, y que se le conteste en este sentido.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Director del Instituto provincial participaba haber nombrado en propiedad para el cargo de portero de aquel Establecimiento al mozo de oficio D. Cecilio Celada, por haber cesado el dia 1.º del actual D. Francisco Benitez, que venia desempeñándole, y para la vacante de mozo de aseo á D. José Lopez y Diez.

Dada cuenta de un oficio del Comandante de la Caja de quintos transcribiendo otro del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en que se participa que Martin Calzada Maté, soldado que ha sido voluntario del Regimiento Cazadores de Albuera, fue licenciado por cumplido en fin de Mayo último, y estando dicho mozo declarado soldado por el Ayuntamiento de la Capital con el núm. 105 de sorteo para el reemplazo de 70.000 hambres de este año, la Comision acuerda que se ponga el contenido de dicho oficio en conocimiento del Sr. Alcalde de esta Ciudad para que disponga su comparecencia con el objeto de que ingrese en caja.

Visto el oficio del Alcalde de Arauzo de Miel fecha 10 del actual, participando que se halla en aquella localidad el mozo Vicente Gomez de los Rios, incluido en los alistamientos de Vadocondes y Huerta del Rey para la reserva tercera de 1874; y resultando que esta Comision tiene acordado que se eliminase del alistamiento de Huerta de Rey y respondiese de su suerte por Vadocondes, donde obtuvo el núm. 1 de sorteo, se acordó prevenir al Alcalde de Arauzo de Miel que bajo su responsabilidad le presente á su ingreso en caja.

Dada cuenta de otro oficio del Alcalde de Castrillo de la Vega pidiendo aplazamiento para la presentacion de un quinto y un suplente, cuya comparecencia está ordenada para el dia 1.º

de Octubre próximo, se acordó no haber lugar á lo que se solicita.

A otro oficio del Alcalde de Oña, referente á si dicha corporacion debe informar ó resolver sobre las excepciones legales propuestas por los mozos Pablo Arnaiz y José Zaldivar, se acordó contestar que se atenga á lo que se le previno sobre el particular en oficio de 10 del corriente.

Vista la comunicacion del Alcalde de Ameyugo en que participa haber sido incluido el mozo Valentin Frias y Garcia en el alistamiento de Fuentebureba para el próximo reemplazo de 100.000 hombres, y expresando las razones en que se funda el Ayuntamiento de su presidencia para creer que dicho mozo debe pertenecer al de Ameyugo, la Comision acuerda contestar que dicho Ayuntamiento acuerde lo que considere oportuno y proceda sobre el particular, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 57 y siguientes de la ley de reemplazos.

Dióse lectura á una comunicacion del Alcalde del Valle de Tobalina participando que en la noche del dia 4 del actual se habia llevado una partida carlista de varios pueblos de aquel término mozos de 17 años, la Comision acuerda quedar enterada y contestar á dicho Alcalde que dé conocimiento del hecho mencionado á quien corresponda.

Visto el oficio fecha 21 del actual en que D. Manuel Martinez Anivarro y Rives, autor de la obra titulada Instrucciones para la celebracion de los Consejos de Guerra verbales, expresa su deseo de que figure en la Biblioteca provincial, y regala con este objeto un ejemplar de dicha obra, la Comision acuerda que se remita al mencionado establecimiento de Instruccion, y que se den las gracias al autor á nombre de la provincia.

Se acordó aprobar los estados de los precios medios que han tenido durante el mes de Agosto último los artículos de suministros en esta provincia.

Así bien acuerda la Comision que se remita dicho estado al Sr. Comisario de Guerra y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.

Accediendo á lo solicitado por Don Hilario Mardones, rematante de 1.000 pinos del monte de San Martin de Don, se acordó, de conformidad con lo informado por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina y por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, concederle un año de próruga para la extraccion de dichos productos forestales.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Direc-

tor del Manicomio de Valladolid participando el ingreso en aquel Establecimiento por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia y á virtud de sentencia del Juzgado de primera instancia de Salas el demente Fernando Gonzalez Andrés; y resultando que no consta á esta Comision si el expresado demente es pobre, ni tampoco si lo son sus ascendientes, descendientes y hermanos en caso de que los tuviere, se acordó que se instruya el oportuno expediente en la forma ordinaria, y que sin perjuicio se abone la cuenta de las estancias devengadas por dicho demente en los dias del mes de Agosto que estuvo en el expresado manicomio.

Para resolver segun proceda acerca de la admision de Rafael Contreras, residente en Rabanera del Pinar, en el Manicomio de Valladolid á cuenta de los fondos de esta provincia, la Comision acuerda que se dirija comunicacion al Alcalde de esta Capital á fin de que los Facultativos del Hospital de San Juan, donde ha estado dicho sugeto, certifiquen sobre la clase de demencia que padece y las observaciones que hubiesen hecho durante su permanencia en dicho Asilo, expresando si á juicio de los mismos es procedente que ingrese en una casa de dementes.

En otro expediente análogo referente á la demente Juana Ontañon, vecina de Tordomar, se acordó que el facultativo que ha certificado de su enfermedad mental exprese: 1.º, si es Licenciado en Medicina y Cirujía; y 2.º, qué clase de demencia es la que adolece dicha interesada.

Vista otra instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Ildefonso Cuellar Laso, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se abonen por la Diputacion provincial las estancias que devengue su esposa Dorotea Ortaño en el manicomio de Valladolid, la Comision acuerda que se instruya sobre el particular el oportuno expediente, entendiéndose que no puede abonarse por la provincia estancia alguna hasta que la Corporacion provincial resuelva favorablemente dicha pretension.

Vista la relacion del Alcalde de Miranda de los descubiertos en que se hallan de sus cuotas de gastos carcelarios los pueblos de Altable, Ameyugo, Anastro, Condado de Treviño, Miraveche, Montañana, Encio, Oron, Pancorbo, Santa Gadea del Cid, Santa Maria Rivarredonda, Valluércanes, Villanueva del Conde y Bozoo, la Comision acuerda que se prevenga á los Ayuntamientos de dichos distritos que si en el término de octavo dia no satisfacen dichos débitos se expedirán

contra ellos las oportunas comisiones de apremio, publicándose al efecto la correspondiente circular en el Boletín oficial.

Visto el expediente remitido por el Alcalde de Villorejo sobre justificación de las pérdidas de cosecha producidas en aquella localidad por el pedrisco que cayó en ella en 9 de Junio de este año, la Comisión acuerda que se remita por conducto del Sr. Gobernador al Sr. Administrador económico de esta provincia á los efectos prevenidos en la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

Hallándose los Ayuntamientos de Adrada, Anguix, Berlangas, Boada, Fuenteliso, Fuentemolinos, Guzman, Olmedillo, La Horra, Mambrilla, Moradillo, Nava, Pedrosa, Quintana, San Martín, La Sequera, Valdezate, Villatuelda, Villaescusa y Vilvela en descubierto de sus cuotas de gastos carcelarios, la Comisión acuerda que se les requiera para que en el término de diez días verifiquen el pago; y que si no lo hicieren así se expidan, transcurrido que sea dicho plazo, las oportunas comisiones de apremio con arreglo á lo prescrito en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Vista la relación remitida por el Alcalde de esta Ciudad con fecha 4 del mes actual de los pueblos de este partido judicial que se hallan en descubierto de sus cuotas de gastos carcelarios, con expresión de sus respectivos débitos, la Comisión acuerda que se exija por la vía de apremio á los Ayuntamientos de dichos distritos el pago de sus respectivos descubiertos, requiriéndoles previamente para que los realicen en el preciso término de ocho días.

En el expediente sobre adquisición de géneros para la elaboración del vestuario de los acogidos de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, la Comisión acuerda aprobar la subasta verificada en el día 18 del actual y las adjudicaciones verificadas en la misma.

En vista de la comunicación del Director de caminos vecinales fecha 4 del mes actual remitiendo el presupuesto de las excavaciones de 1028 metros cúbicos de grava que han de extraerse del río Omino para el encauzamiento de las aguas, con el objeto de proveer á la seguridad del puente situado sobre el mismo en jurisdicción de Poza, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1046 pesetas, 7 céntimos: y la Comisión, teniendo en cuenta la urgencia de dicha obra, acuerda aprobar el presupuesto indicado, y que se considere como una

adición al que se formó para la construcción de un nuevo arco en el puente del río indicado y la de un muro y empalizada para la seguridad de dicho puente.

Dada cuenta de un oficio del Director de caminos vecinales participando que el peon-caminero Paulo Rodríguez, residente en la caseta de la Brújula, ha sido conducido á esta ciudad con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Juzgado de primera instancia de Briviesca por desobediencia á la autoridad local de Monasterio de Rodilla, la Comisión acuerda pedir á dicho Juzgado testimonio de la sentencia dictada por la Audiencia de este distrito en la causa mencionada.

A un oficio del mismo Juzgado fecha 24 de Agosto último pidiendo que se le manifieste cuáles son las cantidades retenidas al citado peon-caminero para las resultas de su causa, se acordó contestar reproduciendo la comunicación que se le dirigió en 3 de Noviembre de 1874, añadiendo que solo se descontó al repetido peon la cuarta parte de su haber correspondiente á un mes, por no expresarse en el anterior oficio del Juzgado de 12 de Octubre de dicho año la cantidad que se le había de descontar ni el tiempo que había de durar el descuento.

Se acordó remitir á la Dirección de caminos vecinales la instancia presentada por los Ayuntamientos de Covarrubias y Mecerreyes, en que piden que no se tase ni se paguen al pueblo de Cuevas de San Clemente los terrenos concejiles de dicho pueblo que ha de ocupar el camino vecinal en construcción de dicho punto al de Covarrubias, á fin de que la expresada Dirección lo tenga en cuenta al formar el expediente de expropiación.

Resultando del acta remitida por el Director de Caminos que han sido recibidas provisional y definitivamente en el día cinco del mes actual las obras de encauzamiento del río Oca en el kilómetro 273 de la carretera de Burgos á Miranda ejecutadas por el contratista D. Felipe Munguira, la Comisión acuerda aprobar dicha recepción.

Así bien se acordó aprobar la relación de indemnizaciones devengadas durante el mes de Agosto último por el Sobrestante D. Ignacio Andechaga importantes 55 pesetas.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos el presupuesto formado por el Arquitecto provincial de las obras necesarias para la seguridad de la casa Presidio de esta Capital, así como la

comunicación en que dicho funcionario hace la descripción del reconocimiento practicado y de las obras que cree indispensables.

Se acordó suspender por 15 días el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Valdezate por sus descubiertos de gastos provinciales.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á la niña menor de Isabel Saez, viuda, vecina de esta Ciudad, así como á Elena Gutierrez, hija de Petronila Gutierrez Ruiz, soltera, vecina de Villanueva de Odra; á José Perez, viudo, vecino de Mansilla, de 75 años de edad; á Benita Garcia Izquierdo, de 68 años de edad, viuda, vecina de Celada de la Torre, y á Nicolasa Diez Gutierrez, vecina de esta Ciudad, imposibilitada para el trabajo.

Así bien se acordó admitir en dicho asilo benéfico al niño Pio Bañuelos Diez residente en Pesquera de Ebro, abandonado por su padre Francisco Bañuelos, y que tiene dos años de edad, á calidad de que si este pareciese se encargue de su cuidado y manutención.

Se acordó desestimar la instancia de Basilio Castro, vecino de Pampliega, de que se admita en el expresado establecimiento á su hija Emilia de 24 años de edad.

Se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales por término de 11 meses, á contar desde 1.º de Agosto último, á Manuel Ortega, casado, vecino de esta Ciudad; á Victor Gil Revilla, viudo, vecino de Villamayor de los Montes, por 10 meses, á contar desde 1.º del actual, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó conceder pensión de 30 reales mensuales á Gerónimo del Castillo por doce meses, á contar desde 1.º de Julio último; á Roque Mata, vecino de esta Ciudad, por diez meses, á contar desde 1.º del actual, y á Eusebio Perez Gonzalez, vecino de Quintanilla Sobresierra, por once meses, á contar desde 1.º de Agosto último, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos gemelos, á calidad de que vivan ambos.

En vista del oficio dirigido por el Administrador del Hospicio con fecha 12 del mes actual participando que habían sido conducidos á dicho Establecimiento por tránsitos de justicia é ingresados en él provisionalmente los acogidos Venancio Santa Maria, Antolin Martinez y Anselmo Flores de 13, de 15 y 15 y medio años respectivamente, la Comisión acuerda admitirlos nuevamente en aquel, advirtiéndoles que serán expulsados de él si volviesen á fugarse.

Se acordó desestimar la instancia de Vicenta Arandilla Ramperez, viuda, vecina de Aranda, en solicitud de que se la prorogue la pensión de lactancia, en razón á que la niña para quien la pide tiene ya quince meses.

Leídos los informes redactados por el Sr. Vicepresidente acerca del plan de preferencias de los caminos que la provincia haya de pagar y del arreglo general de la Casa de Misericordia y de expositos, cuyos trabajos encomendó la Diputación á la Comisión permanente en Abril último, se acordó aprobarlos y disponer que se pongan en limpio para presentarlos á la Diputación en la primera reunión ordinaria que celebre.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve de la mañana.

Burgos 22 de Setiembre de 1875.— El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

En la tarde del 18 del actual desapareció del término de Pinilla los Barreos una vaca que se compró en la feria de Gumiel á un vecino de Mecerreyes, de las señas siguientes: de 7 á 8 años, pelo castaño oscuro, lleva atado á los cuernos un cordel nuevo de cáñamo. El que sepa su paradero dará aviso al comprador Andrés Mediavilla, vecino de Palacios de la Sierra, ó al Alcalde del mismo.

Palacios de la Sierra 23 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Felipe Mediavilla.

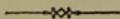
Anuncios particulares.

El martes 28 del mes de Diciembre desapareció de la posada de Manuel Ausin, de la Llaná de Adentro, número 4, una burra de alzada regular, de 8 á 9 años, cárdena, herrada de las manos, esquilado el lomo y la cola.

La persona que sepa su paradero dará aviso á Eustaquio Alonso, vecino de Ros.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.



RESERVA DEL EJÉRCITO.

Ha ingresado en Caja l mozo

*alistado en ese distrito para la reserva extraor-
dinaria del ejército llamada por decreto de 18
de Julio de 1874, que nada aleg*

*Dios guarde á V. muchos años. Burgos
de de 1874.*

EL VICEPRESIDENTE,
*Felix Santa Maria
del Alba.*